

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 celular 3223083046 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, con liquidación de costas ordenada mediante auto No. 119 del 19 de abril del 2022.

Agencias en Derecho.....\$ 800.000.00

Gastos:

Factura ESM Logística S.A.S (Archivo 24).....\$9.500.00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....\$809.500.00

Sírvase proveer.

San José, Caldas 4 de mayo de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust.350

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandado: Juan Carlos Jaramillo López

Radicado: 1766540890012021-00118-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra el señor JUAN CARLOS JARAMILLO LÓPEZ, se dispone APROBAR la liquidación de COSTAS realizada por el despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **55**
de la presente fecha. San José **5 de mayo del 2022.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1700a32029f3f5ae45ff852f65de9295c5ddac6b647d80b5514e542430c37cb2**

Documento generado en 04/05/2022 09:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>